



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 083



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, 20 MAR 2012

**VISTO:** el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra PR N° 212 del Año 2010 caratulado: **"S/ INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON EL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN ART. 7º LEY N° 26075 FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la Auditora Fiscal interviniente, CPN Fernanda COELHO informó mediante su Nota Interna N° 1052/11 Letra TCP: Investigaciones Especiales a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, que la entonces Ministro de Educación no había dado cumplimiento al requerimiento efectuado por medio de la Resolución Plenaria N° 092/11, por la que se la intimara a dar respuesta a los pedidos de información formulados por medio de las Notas Externas N° 1568/10-TCP-Investigaciones Especiales y N° 167/11 TCP-Investigaciones Especiales.

Que por medio de la Nota Externa N° 1568/10 Letra TCP-Investigaciones Especiales se le formularon 9 requerimientos a la entonces Ministro de Educación Ciencia y Tecnología. Lic. Amanda Ruth DEL CORRO, conforme surge de fs. 85/88 de estos actuados.

Que ante la falta de respuesta a dicha intimación, por medio de la Nota Externa N° 167/11 anudada a fs. 109 se la intimó a que se contestara en el plazo de tres (3) días lo oportunamente solicitado mediante la mentada Nota N° 1568/11.

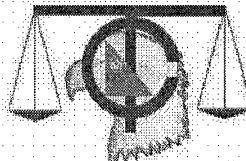
Que en este mismo sentido, la Prosecretaría a/c de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE mediante la Nota Interna N° 1080/11 Letra TCP-SC, elevó las actuaciones dado lo indicado por la Auditora Fiscal, en cuanto a los incumplimientos en la remisión por parte de la Ministro.

Que previo a resolver el fondo del asunto y siendo que por el Expedientes TCP-SC N° 107/2011 se estaban analizando las cuentas pendientes de rendición por parte del Ministerio de Educación, relativas a los fondos de financiamientos educativos, es que se le solicitó a la Auditora Fiscal interviniente que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **083**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

indicara si al momento de emitir el Informe Final en esos actuados había analizado las presentes actuaciones.

Que en respuesta a ello, la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable emite la Nota Interna N° 2206/11 Letra TCP-SC por la que indicara que algunos de los expedientes fueron analizados en el marco del Expediente N° 107/11.

Que no obstante ello, corresponde requerir a la actual Ministro de Educación que cumplimente lo oportunamente requerido por medio de la Resolución Plenaria N° 092/11 de este Tribunal de Cuentas, debiendo entonces responder los puntos indicados en la Nota Externa N° 1568/10.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio de los artículos 4°, inciso c), 27° cc y ss de la Ley Provincial N° 50. Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

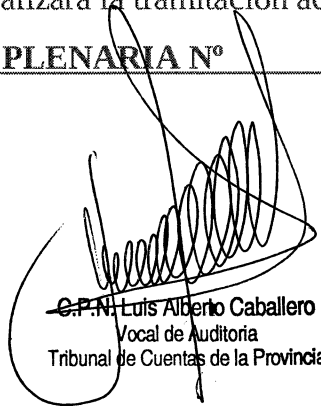
#### RESUELVE:

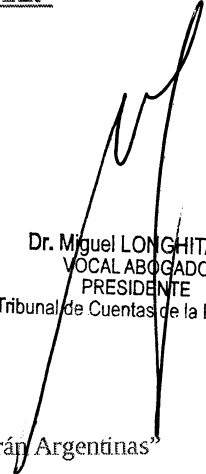
**ARTÍCULO 1°.-** Requerir a la actual Ministro de Educación, Sandra Isabel MOLINA que dé cumplimiento a los puntos requeridos por medio de la Nota Externa N° 1568/10 que en copia fiel se adjunta a la presente, debiendo contestar a los mismos en el plazo de diez (10) días de notificada de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar, con copia certificada del presente, a la actual Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Prof. Sandra Isabel MOLINA, a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE y a la Auditora Fiscal interviniente CPN María Fernanda COELHO, con remisión de las actuaciones citadas en el visto a fin de que controle el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 083 /2012.-**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia